

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 185 -2012-AG-PSI

Lima, 16 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N° 880-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", ubicada en las provincias de Piura y Sechura, departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, las cuales serán responsables de la elaboración, tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, con fecha 31 de octubre de 2007, se suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, con el Oficio N° 084-2012/JUSRS-LU, de fecha 11 de abril de 2012, presenta para su revisión y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", el mismo ha sido revisado, adecuado, complementado y visado por el Projectista y Gerente Técnico;



Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, con la Carta SZ-TAH-2272/12, del 29 de marzo de 2012, remite adjunto en 02 Volúmenes el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", luego de la revisión efectuada al mismo, en el cual se han realizado adecuaciones, complementaciones y cuenta con el sustento técnico requerido para su aprobación, en concordancia con los Términos de Referencia y Directivas del PSI;

Que, el Revisor de Estudios de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 014-2012-AG-PSI-DIR-OEP/CRH, de fecha 11 de mayo de 2012, expresa que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de Código SNIP 132719, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", el mismo que indica, se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un aumento de S/. 260,429.61, que representa un incremento del 21.67 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, asimismo, en el Informe referido en el considerando anterior se señala, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en la primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 , aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 533-11-AG-DVM-DGAAA-DGA/FTP-91934-11, remitido con el Oficio N° 1068-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 29 de setiembre de 2011, que obra en autos; agrega, que según el citado informe el Proyecto debe desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, cumpliendo el titular con la normas generales emitidas para el manejo de los residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley antes referida, cuyas consideraciones se presentan en el Informe Complementario de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto, elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, que obra en el Anexo 12 del referido Expediente Técnico; finalmente, adjunta copia de de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F15 y F16, otorgando conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 125-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 14 de mayo de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, con la cual se confirma la viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", el mismo que cuenta con su conformidad;





Resolución Directoral N° 185 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque-Zarumilla para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura-Sector Sechura", ubicada en las provincias de Piura y Sechura, departamento de Piura, con Código SNIP N° 132719, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'462,412.75 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce con 75/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de febrero de 2012, el mismo que está compuesto por 02 (Dos) Volúmenes, el Volumen I comprende Memoria Descriptiva, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos, y el Volumen II, por el Listado de Cantidades, Consolidado y Metrados, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque-Zarumilla, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, a través del Informe N° 533-11-AG-DVM-DGAAA-DGA/FTP-91934-11.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE L. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO